



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DEL 03-04-1995

Resolución Gerencial

N° 284 -2025- GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 09 SEP. 2025

VISTOS:

La Carpeta N°0006586, el INFORME N°459-2025-GAJ/GM/MPMN de fecha 18-AGO-2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Expediente Administrativo N°2527320 de fecha 11/JUN/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según análisis de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, conforme a lo establecido según Texto único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004 - 2019-JUS, De los actos administrativos en su Artículo 1.- Concepto de Acto Administrativo; 1.1. Son Actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. ante la existencia del error material existente en la Resolución de Gerencia descrita precedentemente resulta de aplicación lo establecido en el Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444, que señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Decreto Supremo 004-2019-JUS, Perú;

Que, mediante **INFORME N°459-2025/GAJ/GM/MPMN**, de fecha 15.AGO.2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, requiere informe aclaratorio, [...]. Estando a lo antes mencionado, se **Devuelve** para que **ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SE SIRVA ACLARAR CORRECTAMENTE CUAL ES EL CÓDIGO CUS** para el Lote N°01 Manzana C, perteneciente Sector A6-4A Pampas de San Antonio, la Asociación de Vivienda "CUA II", Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Registral N°11049494, ello con la finalidad de poder seguir el trámite respectivo;

Que, conforme a **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°152-2025-GDUAAAT/GM/MPMN**, de fecha 02/JUN/2025, donde se resuelve en Inscribir en el Padrón Definitivo a Don **FRANCISCO MAMANI QUISPE** identificado con DNI N°01700282, con domicilio en el **Lt. 1 Mz. C**, perteneciente Sector A6-4A Pampas de San Antonio, Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua ubicado en la Asociación de Vivienda "CUA 2", conforme a **Partida Registral N°11049494 PREDIO URBANO**, tiene signado el **CÓDIGO CUS N°112538**, asimismo cumple con firmar el Acta de Autorización de Posesión y el Acta de Compromiso de Autorización de Reversión de fecha 02/JUN/2025; va a fls. 91° a 96°;

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°215-2025-GDUAAAT/GM/MPMN**, de fecha 15/JUL/2025, donde se resuelve Adjudicar a Don **FRANCISCO MAMANI QUISPE** identificado con DNI N°01700282, con domicilio en el **Lt. 1 Mz. C**, perteneciente Sector A6-4A Pampas de San Antonio, Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua ubicado en la Asociación de Vivienda "CUA 2", conforme a **Partida Registral N°11049494 PREDIO URBANO**, tiene signado el **CÓDIGO CUS N°112538**, va a fls. 115° al 117°;



"Año Internacional de la Conservación de los Glaciares"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

Que, al amparo del **PRINCIPIO DE IMPULSO DE OFICIO**, establecido en el inciso 3° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N°004-2019-JUS, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, expuesto en el **Artículo IV**, que indica: Dirigir e impulsar actos convenientes a el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias; con la finalidad de impulsar el procedimiento administrativo; resulta factible se proceda a rectificar de acuerdo a norma;

La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En ese sentido, **corresponde** rectificar el error consignado de acuerdo a lo antes expuesto, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444. Por lo tanto, se rectificará como a continuación se detalla:

DICE:	DEBE DECIR
CÓDIGO CUS N°112538	CÓDIGO CUS N°182538

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N°016-2025-MPMN, "Reglamento de Adjudicación y Formalización de Predios con Fines de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER DE OFICIO, RECTIFICAR el artículo primero de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°152-2025-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 02.JUN.2025 donde se resuelve en Inscribir en el Padrón Definitivo y asimismo rectificar el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°215-2025-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 15.JUL.2025, donde se resuelve Adjudicar a Don **FRANCISCO MAMANI QUISPE** identificado con DNI N°01700282, con domicilio en el Lt. 1 Mz. C, perteneciente Sector A6-4A Pampas de San Antonio, Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua ubicado en la Asociación de Vivienda "CUA 2", conforme a **Partida Registral N°11049494 PREDIO URBANO [...]**. Por lo tanto, se rectificará como a continuación se detalla:

DICE:	DEBE DECIR
CÓDIGO CUS N°112538	CÓDIGO CUS N°182538

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°152-2025-GDUAAT/GM/MPMN**, su correspondiente ACTA DE AUTORIZACIÓN DE POSESIÓN y ACTA DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN de fecha 02.JUN.2025 y la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°215-2025-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 15.JUL.2025, mantienen su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Promuvi, cumplir con las acciones establecidas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
C.c Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ABELARDO POMPEYO QUISPE HUAYACUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

